UGEL Talara

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"





PROY. N° 786

Resolución Directoral N° -2022

FECHA

24 02 2022

Pariñas, 24 FEB. 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del ar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones reducativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que resula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales segun el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

FECHA DE NACIMIENTO

APELLIDOS Y NOMBRES SANTISTEBAN GRANADOS, CHRISTIAN DENNIS

4/05/1993

DOC. DE IDENTIDAD D.N.I. Nº 73998689

SEXO MASCULINO

EGIMEN PENSIONARIO D.L. Nº 19990

TULO Y/O GRADO **BACHILLER EN MATEMATICAS**

SPECIALIDAD **BACHILLER EN MATEMATICAS**

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA **AUGUSTO SALAZAR BONDY**

CÓDIGO DE PLAZA 520484816513 CARGO **PROFESOR**

CESE A SOLICITUD DE: ESCOBAR LADINES, RENEE, Resolución Nº MOTIVO DE LA VACANTE

001024-2014

21 HRS MATEMATICA - JEC, 3 HRS EDUCACION PARA EL CARGA HORARIA

TRABAJO-JEC, 1 HRS ATENCION A FAMILIAS - JEC, 2 HRS

ELABORACION/REAJUSTE DE MATERIALES -JEC, 2 HRS TRABAJO

COLEGIADO DE AREA CURRICULAR-JEC, 1 HRS TRABAJO

COLEGIADO DE TUTORIA-JEC

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE 3811-2022 SICED Nº DE FOLIOS: 85

EXP 003811-2022 (04.02.2022) - INFORME N° 020-2022-UGELT-CCD REFERENCIA

MEMO 250-2022 DIREC - PTJE 8

Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022 VIGENCIA DEL CONTRATO

30 Horas Pedagógicas JORNADA LABORAL

CONTRATACION POR RESULTADOS FASE DE ADJUDICACION

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley Nº 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

C. GIOVANA MILAGROS PANTA PANTA

fra de la Unidad de Gestion Educativa Local de Talara **UGEL Talara**

GMPP/D.UGEL-T JGCV/DSA.II-UPDI CORV/DSA.II-UA SJVC/J.PER MAAG/J.AL